



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2018-GM/MDCH

Chaclacayo, 24 de octubre de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 816-2018-SGLCP-GAF/MDCH de fecha 23 de octubre de 2018 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO

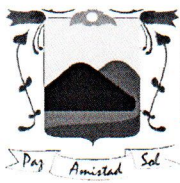
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° de la norma constitucional, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hacen por Concurso Público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y respectivas responsabilidades;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2018-GM/MDCH** de fecha 23 de enero de 2018, **se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo** correspondiente al año 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 224-2018-MDCH/GDU/SGIP, de la Subgerencia de Inversión Pública y Memorándum N° 243-2018-GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO EN LA ZONA POSTERIOR DE LA MZ. E DEL AA. HH. 3 DE OCTUBRE DE CHACLACAYO DEL DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código de Inversión N° 2384450, adjuntando los términos de referencia, la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 054-2018-GDU/MDCH, que aprueba el expediente técnico de ejecución de obra por el monto de S/ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); en merito a ello mediante Informe N° 772-2018-SGLCP-GAF/MDCH la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por dicho monto a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección respectivo, en ese sentido mediante Memorándum N° 440-2018-CPP-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 403, por el monto de S/ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución del referido proyecto;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, asimismo el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en ella misma, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 816-2018-SGLCP-GAF/MDCH de fecha 23 de octubre de 2018, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Chaclacayo del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo siguiente:

INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones el siguiente proceso:

- Adjudicación Simplificada para la ejecución del proyecto de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO EN LA ZONA POSTERIOR DE LA MZ. E DEL AA. HH. 3 DE OCTUBRE DE CHACLACAYO DEL DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Inversión N° 2384450.

Que, de acuerdo al Artículo 76° numeral 76.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, en mérito de ello, con el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 165-2017/MDCH, de fecha 12 de octubre de 2017 se desconcentra en el Gerente Municipal la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y 20° numeral 6), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo correspondiente al año fiscal 2018. En consecuencia **INCLUIR**, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el siguiente proceso:

- Adjudicación Simplificada para la ejecución del proyecto de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO EN LA ZONA POSTERIOR DE LA MZ. E DEL AA. HH. 3 DE OCTUBRE DE CHACLACAYO DEL DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2384450.

Todo ello conforme al anexo integrante de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su aprobación, acorde a lo establecido en el artículo 6 numeral 6.3) del Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente en el Portal Institucional.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

José Carlos Tipiana Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

